



07/2020

Bando Municipal Coronavirus (COVID19)

D. Antonio Beltrán Mora, Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

HAGO SABER

Que como consecuencia de la **Orden SND/414/2020 de 16 de mayo para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional**, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la **fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, se establecen las siguientes medidas para la provincia de Huelva desde el próximo lunes 25 de mayo:

Medidas de carácter social:

- Se podrá circular por la provincia.
- Se permiten grupos de 15 personas máximo no convivientes, guardando las medidas de distancia social y de protección.
- Se podrán realizar actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 20 personas, debiendo concertarse estas actividades preferentemente mediante cita previa.

Velatorios y entierros:

- Los velatorios podrán realizarse con un límite máximo de 25 personas en espacios al aire libre o de 15 personas en espacios cerrados, sean o no convivientes.
- Se permite un máximo de 25 personas en entierros.

Lugares de culto:

- Los lugares de culto no deben superar el 50% de su aforo. Si no estuviera delimitado el aforo, se recomienda una distancia en asientos de al menos 1 metro y en pie una persona por metro cuadrado.
- Las ceremonias nupciales podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, siempre que no se supere el 50% de su aforo. Podrán asistir un máximo de 100 personas en espacios al aire libre o de 50 personas en espacios cerrados, manteniendo la distancia social.
- Es obligatorio usar mascarillas y desinfectarse con geles hidroalcohólicos u otros tipos de desinfectantes.
- Se limitará al menor tiempo posible la duración del acto de culto, evitando el contacto personal, la distribución de cualquier objeto (libros o folletos), la actuación de coros o tocar o besar objetos de devoción.



Medidas para establecimientos comerciales (< 400 m2):

- Ampliación del aforo a un 40 %, permaneciendo en el local el menor tiempo posible y guardando las medidas de distancia social.
- Horario preferente para mayores de 65 años.
- Se podrán establecer sistemas de recogida en el local evitando aglomeraciones.
- Los comercios deberán poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos u otros tipos de desinfectantes en la entrada del local.

Centros comerciales (>400m)

- Pueden reabrir al público, siempre que se respeten las medidas de aforo, limitándose el aforo al 30% de sus zonas comunes y al 40% en cada uno de los establecimientos comerciales.

Medidas para reapertura de bares y restaurantes:

- Podrán reabrir al público los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local, siempre que no se supere un 40% de su aforo, el servicio será siempre en mesa, en ningún caso se admitirá el servicio en barra por parte del cliente. Las Comunidades Autónomas podrán modificar este aforo máximo entre el 30 y el 50%
- Las terrazas de los bares y restaurantes mantienen al 50% su capacidad. En todo caso, guardando la separación de 2 m. entre mesas o agrupaciones de mesas.
- La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesas permitiendo la distancia interpersonal mínima de seguridad.
- Se pondrán a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos u otros tipos de desinfectantes en la entrada del local.
- Se eliminarán las cartas y los productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, aceiteras, etc., priorizando monodosis desechables.
- Los aseos pueden ser usados por 1 persona, salvo aquellas que puedan precisar asistencia de acompañante.

Visitas a monumentos

- Podrá procederse a la reapertura al público de monumentos y otros equipamientos culturales siempre que las visitas no superen un tercio del aforo autorizado. En ningún caso podrán desarrollarse en ellos otras actividades culturales distintas de las visitas.

Servicios Municipales

- Se siguen prestando los servicios municipales de SAC, Biblioteca, Guadalinfo, Centro Joven y CMIM, adaptando su funcionamiento a la nueva normativa.

En Puebla de Guzmán, a 24 de Mayo de 2020.

Antonio Beltrán Mora